

c) Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo si se observa alguna situación de riesgo. Los usuarios deberán comunicar cualquier situación de riesgo al personal del recinto.

d) Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.

e) Asegurarse de que el fuego y las brasas están totalmente apagados al ausentarse.

f) Dejar la barbacoa y los alrededores de la misma completamente limpias y libres de residuos».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Villamayor de Gállego, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamayor de Gállego, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Zaragoza

SECCIÓN CUARTA

Cédula de notificación

Núm. 5.071

En el procedimiento ordinario número 1.186/2015 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 178. — Ilustrísimos señores: Presidente: don Juan Ignacio Medrano Sánchez, y magistrados: doña María Jesús de Gracia Muñoz y doña María Jesús Larrosa Ibáñez. — En la ciudad de Zaragoza, a 23 de mayo de 2017. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 30 de noviembre de 2016 por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza en autos de procedimiento ordinario seguidos con el número 1.186/2015 de que dimana el presente rollo de apelación número 134/2017, en el que han sido partes: apelante, el demandado Miguel Ángel Ramos Esteras, representado por la procuradora doña Laura Ascensión Sánchez Tenías, y apelada, la demandante Dream Playas del Ebro, S.L., representada por la procuradora doña María José Álvarez de Toledo Marina; Ibercaja Banco, S.A., representada por la procuradora doña María Susana de Torre Lerena, y Proyecto 9, S.L., no comparecida en esta alzada, siendo ponente la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz.

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Laura Ascensión Sánchez Tenías, en nombre de Miguel Ángel Ramos Esteras, contra la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2016, recaída en juicio ordinario número 1.186/2015 del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de esta ciudad, con imposición de costas a la parte apelante, y con pérdida del depósito constituido para recurrir.

Contra esta resolución cabe recurso de casación y extraordinario por infracción procesal según los artículos 477 y 469 y disposición final decimosexta LEC, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Primera del Tribunal Supremo, a interponer ante esta Audiencia Provincial en el plazo de veinte días».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Proyecto 9, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.120

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de familia, guarda y custodia de alimentos a hijo menor no matrimonial núm. 1.031/2016 seguido a instancia de Consuelo Borja Ortega contra David Jiménez Gabarre, se ha dictado sentencia de fecha 29 de mayo de 2017, contra la que cabe recurso de apelación, haciéndole saber que la citada resolución obra en su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado David Jiménez Gabarre en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a uno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 9

Cédula de notificación

Núm. 5.047

En el procedimiento de juicio verbal núm. 722/2016-E, seguido a instancia de Agustín López Ramírez frente a Luis Armando Montenegro Hernández, se ha dictado sentencia de fecha 18 de enero de 2017, contra la que no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Armando Montenegro Hernández, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

En Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 18

Núm. 5.040

Doña María Carmen Martínez Carnicer, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 485/2016, seguido a instancia de Juan Torrijo Mainar frente a Me-Gym Barcelona Boig, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 12 de mayo de 2017, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Me-Gym Barcelona Boig, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a doce de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NÚM. 20

Núm. 5.110

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 20 Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento ordinario núm. 1.006/16, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Roberto Fraile García y Carmen García Fernández, se ha dictado sentencia en fecha 17 de mayo de 2017, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente.

Y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que les sirva de notificación en forma, estando dicha resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro de su contenido.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 5.054

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 656/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 11, contra Florin Tanase, Georgeta Varga, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución-sentencia de fecha 24 de mayo de 2017, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, contra la que no cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Georgeta Varga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 5.055

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 77/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María

Luisa Roy Burbano contra la empresa Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuyos contenidos íntegros se encuentran a su disposición en este Juzgado, contra los que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 5.057

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 591/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stelian Nita, Florian Marin Oprita, Daniel Vlasceanu e Iulian Romeo Morcov contra la empresa CRG Elyan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0951 16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CRG Elyan, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 5.058

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arisleida Ramos Rizo contra Aragonesa Hoconda, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 275/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2018, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canelas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aragonesa Hoconda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

Núm. 5.121

Don Jesús Santos Ruiz, presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza), comunica a todos los regantes de las acequias de Molinar y Novella que el día 25 de junio de 2017 se celebrará Junta general ordinaria, a las 9:00 horas en primera convocatoria; en caso de ser fallida esta se convocará otra para el mismo día a las 9:30 horas.

Dicha Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Extracto de ingresos y gastos del primer semestre de 2017.
- 3.º Renovación de parte de la Junta.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, a 5 de junio de 2017. — El presidente, Jesús Santos Ruiz.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.